

NOTA INFORMATIVA:

Análisis de diferentes cárteles anti-competencia sancionados en España y/o Europa

EMPRESAS SANCIONADAS

- Automóviles Citroën España, S.A
- B&M Automóviles España, S.A.
- BMW Ibérica, S.A.U.
- Chevrolet España, S.A.U.
- Chrysler España, S.L.
- Fiat Group Automobiles Spain, S.A.
- Ford España, S.L.
- General Motors España, S.L.U.
- Honda Motor Europe Limited
- Hyundai Motor España, S.L.U.
- Kia Motor Iberia, S.L.
- Mazda Automóviles España, S.A.
- Mercedes Benz España, S.A.:
- Nissan Iberia, S.A.
- Peugeot España, S.A.
- Renault España Comercial, S.A.
- Snap-on Business Solutions, S.L.
- Toyota España, S.L.
- Urban Science España, S.L.U.
- Volvo Car España, S.A.

Fuente: CNMC, Almacén del Derecho

Expediente S/0482/13 Fabricantes de automóviles

La CNMC multó con 171 millones de euros a veintiuna empresas fabricantes y distribuidoras de marcas de automóviles en España y a dos empresas consultoras por el intercambio sistemático de información confidencial comercialmente sensible, tanto actual como futura y altamente desagregada, que cubría la práctica totalidad de las actividades realizadas por las empresas sancionadas mediante su Red de distribución y postventa: venta de vehículos nuevos, usados, prestación de servicios de taller, reparación, mantenimiento y venta de piezas de recambios oficiales.

- Solicitud de clemencia presentada por SEAT. SEAT, S.A. y las empresas que forman parte del Grupo al que pertenece (Volkswagen Audi España y Porsche Ibérica) quedando eximidos de su multa.
- ¿Quién puede reclamar?
 - ✓ Quien haya hecho uso de productos o servicios de automoción (no necesariamente compra vehículo) de renting o de leasing entre 2006 y 2013.
 - ✓ No es relevante la posesión actual del vehículo o la compra de segunda mano, lo importante es mantener documentación que acredite los hechos y que pueda ser utilizada para la elaboración del informe pericial.
- Entre 2.000 y 9.000 euros de indemnización por automóvil (*según fuentes consultadas*)
- Para consultar sentencias: <https://www.cnmc.es/expedientes/vs048213>

BANCOS SANCIONADOS

Banco	Sanción
Crédit Agricole SA	114.654.000 €
HSBC Holdings plc	33.606.000 €
JPMorgan Chase & Co.	337.196.000 €
Deutsche Bank	465.861.000 €
Société Générale	445.884.000 €
RBS	131.004.000 €
TOTAL	1.528.205.000 €

Fuentes: Web Comisión Europea, Almacén del Derecho

CASE AT.39914 – Euro Interest Rate Derivatives

El 30 de junio de 2017 y el 8 de abril de 2019 el Diario Oficial de la Unión Europea publicó sendos resúmenes de la Decisión de la Comisión Europea de 4 de diciembre de 2013 y 7 de diciembre de 2016, respectivamente. En estas decisiones se imponía, a un total de siete bancos, multas por haber incurrido en una infracción de competencia, al crear un cártel en el período comprendido entre el 29 septiembre de 2005 al 30 de mayo 2008 para manipular los tipos de interés del Euribor y el índice medio del tipo del euro a un día o Eonia.

- ¿Quién puede reclamar?
 - ✓ Cualquier persona física o jurídica que haya tenido un producto financiero referenciado al Euribor (préstamos, derivados, depósitos, etc.) desde el 29 de septiembre 2005 hasta la actualidad.

- Según el análisis elaborado por RHO Finanzas, quedaría demostrado que el Euribor no cumple con los requisitos legales para ser considerado un tipo de referencia legal.

- En los casos en los que RHO Finanzas ha participado como perito, el daño ha oscilado entre un 6% y un 17% del nominal del producto analizado (depende de muchos factores como las condiciones de renovación de tipos, si existieron periodos de carencia o amortizaciones anticipadas, tipo de derivado, etc.).

- Para consultar sentencias: <https://almacenederecho.org/el-cartel-de-los-derivados-de-tipos-de-interes-en-euros>

FABRICANTES SANCIONADOS

Fabricante	Sanción
MAN	0 €
Volvo / Renault	670.448.000 €
Daimler	1.008.766.000 €
Iveco	494.606.000 €
DAF	752.679.000 €
Scania	880.523.000 €
TOTAL	3.807.022.000 €

Fuentes: Web Comisión Europea, Almacén del Derecho

CASE AT.39824 - Camiones

La infracción consistió en acuerdos colusorios sobre la fijación de precios e incrementos de los precios brutos de los camiones así como en la repercusión de los costes derivados de la introducción de tecnologías de emisiones exigidas por las normas EURO 3 a 6.

- El 86% de los 563 recursos sobre el cártel de camiones tratados en 2021 por las audiencias provinciales se resolvieron con sentencias favorables para los consumidores. En el 14% de casos desestimados, la reclamación se rechazó por falta de prueba del daño, por prescripción o por falta de legitimación activa (del demandante) o de legitimación pasiva (del acusado).
- ¿Quién puede reclamar?
 - ✓ Cualquier persona física o jurídica que haya adquirido un camión o suscrito un contrato de leasing sobre un camión de las marcas afectadas entre los años 1997 y 2011.
- El daño obtenido por el análisis de este cártel efectuado por RHO Finanzas ronda el 21,08% del precio de adquisición del camión (sin tener en cuenta intereses legales).
- Para consultar sentencias: <https://almacenederecho.org/jurisprudencia-menor-sobre-los-danos-causados-por-el-cartel-de-camiones>

EMPRESAS SANCIONADAS

- La Asociación de Empresas Lácteas de Galicia (AELGA)
- Calidad Pascual
- Central Lechera de Galicia (CELEGA)
- Corporación Alimentaria Peñasanta (CAPSA)
- Danone
- Gremio de Industrias Lácteas de Cataluña (GIL)
- Grupo Lactalis Iberia
- Nestlé España
- Industrias Lácteas de Granada (Puleva)
- Schreiber Food España.

Fuente: CNMC, Eskariam

Expediente S/0425/12 Empresas de la industria láctea

La CNMC multó con 80,6 millones de euros a empresas fabricantes y distribuidoras de marcas de automóviles en España y a dos empresas consultoras por intercambiar información, a nivel nacional y regional, sobre precios de compra de leche cruda de vaca, volúmenes de compra de ganaderos y excedentes de leche.

- ¿Quién puede reclamar?
 - ✓ Ganaderos que han producido leche en algún momento entre el año 2000 y 2013 (no es obligatorio que se haya vendido la leche a una de las empresas sancionadas)
- Al tratarse de un producto de tipo “commoditie” la mejor manera de calcular el daño provocado por este cártel sería comparar los precios recibidos por el cliente afectado con el precio de otro mercado de nuestro entorno en el mismo periodo.
- Entre un 10% y un 12,5% de la facturación del ganadero en el periodo. *(según fuentes consultadas)*
- Ejemplo sentencias: [ES:JMGR:2021:6331](#)

EMPRESAS SANCIONADAS

- FENIN
- Arbora & Ausonia, S.L.U.
- Procter & Gamble España, S.A.
- The Procter & Gamble Company
- Laboratorios Indas, S.A.U.
- Domtar Lux Holdings, S.A.R.L., S.C.A.
- Hygiene Products, S.L., S.C.A.
- Group Holding, B.V.
- Laboratorios Hartmann, S.A.
- Paul Hartmann España, S.L.U.
- Ontex Peninsular, S.A.U.
- Ontex ID, S.A.U.
- Ontex Es Holdco, S.A.
- Barna Import Médica, S.A.
- Textil Planas Oliveras, S.A.
- Algodones del Bages, S.A.U.

Fuente: CNMC, Almacén del Derecho

Expediente S/0504/14 A10 fabricantes de productos absorbentes para la incontinencia grave de la orina en adultos (AIO)

La CNMC multó con 128,8 millones de euros a distintas empresas fabricantes y comercializadoras de productos sanitarios, así como una federación intersectorial de empresas de tecnología sanitaria, y representantes y directivos de las mismas por formalizar en acuerdos para la fijación de precios, condiciones comerciales y de dispensación en el mercado español de la fabricación, distribución y dispensación de productos absorbentes entre 1996 y 2010.

- Solicitud de clemencia presentada por Arbora & Ausonia (hoy Procter & Gamble).
- ¿Quién puede reclamar?
 - ✓ Mayoritariamente administraciones públicas (INSALUD y administraciones autonómicas), que hayan comprado pañales para adultos entre 1996 y 2010 para ser distribuidos a través de farmacias.
 - ✓ Residencias de personas mayores o centros socio sanitarios
 - ✓ Centros de atención primaria y a personas discapacitadas
- Según la sanción de la CNMC en otros canales donde tienen una competencia clara de precios, las empresas sancionadas comercializaban sus productos con un precio un 50% de media más bajo.
- Para consultar expediente: https://www.cnmc.es/sites/default/files/2834797_45.pdf

EMPRESAS SANCIONADAS

- Repsol S.A.
- Compañía Española de Petróleos S.A.U. (Cepsa) y
- BP España, S.A.
- Galp Energía España, S.A.
- DISA Corporación Petrolífera, S.A.
- Lence Torres, S.L.
- Complejo San Cristóbal, S.L
- Cerro de la Cabaña, S.L.
- Estación de Servicio Macar, S.A. Estación de Servicio Lorquí, S.L.
- Meroil, S.A.

Fuente: CNMC, Asociación General de Transportistas de Castilla y León

Expedientes S/0474/13 y S/0484/13 operadores de productos petrolíferos

La CNMC multó con más de 55 millones de euros a distintos operadores de productos petrolíferos por formalizar pactos de no agresión, realizar intercambios de información estratégica o por efectuar una coordinación en materia de precios entre cada uno de estos operadores de productos petrolíferos y los empresarios que operan redes de distribución independientes. Estas malas praxis habrían tenido lugar tanto en el mercado de distribución mayorista como en el minorista.

- ¿Quién puede reclamar?
 - ✓ Transportistas que hayan adquirido combustible desde 2007 a 2020.
- En función de la petrolera objeto de litis, entre 4 y 7 céntimos por litro de combustible. *(según fuentes consultadas)*
- Para consultar expediente: <https://www.cnmc.es/expedientes/s048413>



RHO Finanzas es un firma profesional con más de 25 años de experiencia, referencia en España en la valoración de empresas y derivados financieros.

No dude en contactarnos en caso de estar interesado en cualquiera de nuestros servicios. Estaremos encantados de atenderle sin ningún compromiso.

Calle Zorrilla n°21
Cp. 28014 - Madrid
91 752 76 76
www.rhofinanzas.com

